



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

T.S.D. N° 020-2022

EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA ACTIVOS MINEROS S.A.C., de conformidad con el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

CERTIFICA:

Que, en la Sesión de Directorio No Presencial N° 488-2022-AM de fecha 16 de junio del año 2022, realizada bajo la Presidencia del Ing. Karl Maslo, contando con el quórum reglamentario, el Directorio adoptó el Acuerdo que corre en Acta, cuyo texto es el siguiente:

Aprobación de la Actualización de las Políticas Institucionales para el fortalecimiento del Buen Gobierno Corporativo de AMSAC

ACUERDO N° 03-488-2022:

VISTOS: El Resumen Ejecutivo N° 011-2022-GG de la Gerencia General, el Informe Técnico N° 003-2022-GG/OPMC de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua, el Informe Legal N° 050-2022-GL de la Gerencia Legal y, **OÍDA** la exposición del Gerente General, que hace suya la propuesta de actualización presentada en agenda.

El Directorio luego de una breve deliberación,

ACORDÓ:

1. Aprobar la Política de Responsabilidad Social Corporativa, presentada por la Administración.
2. Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Calidad, Antifraude y Anticorrupción, presentada por la Administración.
3. Disponer su inclusión en el Compendio de Políticas Institucionales de AMSAC, versión 6, la que estará conformada por 16 Políticas para el fortalecimiento del Buen Gobierno Corporativo:
 - Política de Auditoría
 - Política de Gestión Integral de Riesgos
 - Política de Cumplimiento Normativo y de Obligaciones y Compromisos
 - Política de Prevención y Solución de Conflictos
 - Política de Información y Comunicación
 - Política de Responsabilidad Social Corporativa
 - Política de Inversiones en Proyectos de Remediación Ambiental Minera
 - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Calidad, Antifraude y Anticorrupción
 - Política de Seguridad de la Información
 - Política de Gestión Documental
 - Política de Gestión Humana
 - Política Remunerativa
 - Política de Participación de Agentes Externos



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Política Contable
 - Política de Dividendos
 - Política de Endeudamiento
4. Encargar a la Gerencia General disponer las acciones conducentes a la implementación del presente acuerdo.
 5. Dispensar el presente acuerdo de la lectura y aprobación del Acta.

Lima, 16 de junio de 2022

Renato Barraza Lescano
Secretario de Directorio

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE, CALIDAD, ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

1. Objeto

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Calidad, Antifraude y Anticorrupción de Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC) tiene como objetivo definir el compromiso de la Alta Dirección con la prevención de los incidentes y enfermedades ocupacionales, la protección del medio ambiente, la calidad de servicio y de los proyectos, la satisfacción de los clientes y partes interesadas, la prohibición y prevención de la comisión de delitos de fraude y corrupción y el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y otros requisitos aplicables; así como establecer los lineamientos para la prevención y tratamiento de los conflictos de intereses que pudieran afectar la idoneidad y transparencia de sus decisiones y actuaciones.

2. Alcance

La presente Política es de cumplimiento obligatorio de todos los trabajadores de AMSAC, así como de los miembros del Directorio de la empresa.

3. Base Normativa

- Decreto Supremo N° 058-2006-EM. "Creación de Activos Mineros S.A.C."
- Ley N° 28271 Ley que regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 059-2005-EM Reglamento de la Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera y sus modificatorias.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1278-2016 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Ley N° 31227 Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG, Reglamento para implementar la Ley 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP Aprueban Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público.
- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, de FONAFE.
- Libro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE.
- Lineamiento Corporativo para la Prevención de Delito de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Lineamiento Corporativo para la Gestión Integral de Riesgos.
- Manual Corporativo: “Manual para la Implementación del Sistema Integrado de Gestión bajo un enfoque basado en Procesos”, de FONAFE
- Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad – Requisitos.
- Norma ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental – Requisitos.
- Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisitos.
- Norma ISO 37001:2016 Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso.
- Norma ISO 31000:2018 Principios y Directrices para la Gestión de Riesgos.

4. Glosario de Términos

- **Enfoque a procesos:** Implica la definición y gestión sistemática de los procesos y sus interacciones, con el fin de alcanzar los resultados previstos de acuerdo con la política de calidad y la dirección estratégica de la organización.
- **Pensamiento basado en riesgos y oportunidades:** Implica planificar e implementar acciones para abordar los riesgos y las oportunidades, para aumentar la eficacia del sistema de gestión de la calidad, alcanzar mejores resultados y prevenir los efectos negativos. Permite a una organización determinar los factores que podrían causar que sus procesos y su sistema de gestión de la calidad se desvíen de los resultados planificados, para poner en marcha controles preventivos para minimizar los efectos negativos y maximizar el uso de las oportunidades a medida que surjan.
- **Gestión de la Calidad:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto a la calidad. La calidad se define como el grado en el que un conjunto de características inherentes de un objeto (producto, servicio, proceso, etc.) cumple con los requisitos (necesidades o expectativas establecidas, generalmente implícitas u obligatorias).
- **Calidad de Servicio:** Medida en que los bienes y servicios brindados por el Estado satisfacen las necesidades y expectativas de las personas. Es decir, está vinculada con el grado de adecuación de los bienes y servicios a los fines o propósitos que las personas esperan obtener, para lo cual las entidades públicas se organizan de manera efectiva (logrando el resultado esperado con el uso eficiente de los recursos). En ese sentido, la satisfacción ciudadana se define como la valoración que hacen las personas sobre la calidad percibida del bien o servicio que recibe de la entidad pública.
- **Modelo para la Gestión de la Calidad de Servicio:** Se estructura en componentes orientados a repercutir en aquello que las personas valoran.

Estos componentes son: 1) Conocer las necesidades y expectativas de las personas; 2) Identificar el valor del servicio; 3) Fortalecer el servicio; 4) Medir y analizar la calidad de servicio; 5) Liderazgo y compromiso de la Alta Dirección; y 6) Cultura de calidad de servicio; estos dos últimos como elementos transversales, a fin de promover la mejora de los bienes y servicios.

- **Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con el fin de prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo para los trabajadores y proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables.
- **Gestión Ambiental:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con el fin de gestionar aspectos ambientales, cumplir los requisitos legales y otros requisitos, y abordar los riesgos y oportunidades.
- **Incidente:** Suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud. En ocasiones se denomina “accidente” a un incidente donde se ha producido lesiones y deterioro de la salud. Un incidente donde no se han producido lesiones y deterioro de la salud, pero tiene el potencial para causarlos, puede denominarse un “cuasi-accidente”.
- **Lesión o Deterioro de la Salud:** Efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona.
- **Medio Ambiente:** Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.
- **Aspecto Ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa con el medio ambiente.
- **Impacto Ambiental:** Cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de la organización.
- **Prevención de la Contaminación:** Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales productos, servicios o energía para evitar, reducir o contrarlar la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales.
- **Desempeño de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental:** Resultado medible relacionado a la eficacia de la prevención de lesiones y deterioro de la salud para los trabajadores y de la provisión de lugares de trabajo seguros y saludables, así como la gestión de aspectos ambientales.
- **Mejora Continua:** Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
- **Función de Cumplimiento Antisoborno:** Persona(s) con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión antisoborno.
- **Órgano de Gobierno:** Grupo órgano que tiene la responsabilidad y autoridad final respecto de las actividades, la gobernanza y las políticas de una organización, y al cual la alta dirección informa y por el cual rinde cuentas.
- **Fraude:** Acto intencionado realizado por una o más personas de la dirección, los responsables del gobierno de la entidad, los empleados o terceros, que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal.
- **Corrupción:** Acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar, autorizar, o recibir algo de valor como contraprestación por un beneficio indebido o una ventaja

inapropiada o como contraprestación de o para un funcionario público, director o trabajador de la empresa, ya sea en forma directa o mediante intermediarios, para beneficio de éste o para un tercero con el objeto de obtener o retener un negocio o cualquier otra ventaja indebida, para que actúe o se abstenga de hacerlo en relación con el cumplimiento de sus deberes oficiales, con el propósito de obtener o retener un negocio o cualquier otra ventaja indebida.

La prohibición de corrupción se extiende a las personas cercanas a los funcionarios públicos, directores o trabajadores de la empresa, como cónyuge, conviviente, familiares y cualesquiera otros que reciban o realicen la promesa, oferta o beneficio para influir en la decisión de un funcionario público, director o trabajador de la empresa.

Nota: Para el Sistema Integrado de Gestión de AMSAC, el término “corrupción” incluye al “soborno”.

- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- **Conflicto de intereses:** Es toda situación en la que los intereses privados de las autoridades, funcionarios o servidores públicos del Estado, colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones. Esto, teniendo en cuenta que cualquier actuación suya debe estar dirigida a asegurar el interés público, y no a favorecer intereses personales o de terceros (artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 31227).
- **Grupos de interés:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad de AMSAC.

Nota: Para el caso del sistema de gestión antisoborno, aplica para partes externas con las que la organización tiene o planifica establecer algún tipo de relación contractual, económica o comercial (socios de negocios, según la norma ISO 37001).

5. Objeto Social

Activos Mineros S.A.C. (AMSAC) es una empresa estatal de derecho privado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), que tiene como objeto realizar actividades de remediación de pasivos ambientales mineros de alto riesgo para la salud y seguridad humana y para el ambiente por encargo del Sector Energía y Minas, así como prestar apoyo a PROINVERSIÓN en las actividades que resulten necesarias para la ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada, supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los inversionistas y administrar los activos y pasivos que le sean encargados por las entidades del Sector Energía y Minas, PROINVERSIÓN y FONAFE.

6. Lineamientos

La Alta Dirección de AMSAC asume el liderazgo con el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Calidad, Antifraude y Anticorrupción, promoviendo una cultura organizacional orientada a la calidad de servicio, el uso compartido de conocimientos, el enfoque a procesos, el trabajo en equipo, el pensamiento basado en riesgos y oportunidades, la conducta transparente, íntegra y responsable, y la mejora continua; para ello, asume los siguientes compromisos:

- a. Garantizar la protección de la integridad física y salud de nuestros colaboradores, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables, mediante la identificación y eliminación de peligros, la evaluación y reducción de riesgos en nuestros procesos, y previniendo lesiones, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- b. Proteger el medioambiente, mediante la supervisión de las obligaciones ambientales en todos nuestros proyectos, la prevención de cualquier incidente o contaminación y el uso responsable de recursos en todas las actividades que realizamos.
- c. Gestionar nuestros proyectos con calidad, eficacia y eficiencia.
- d. Satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes y partes interesadas.
- e. Generar valores éticos y una cultura de seguridad, salud, cuidado del medio ambiente y la calidad de servicio, en nuestros colaboradores, mediante la ejecución de programas de inducción, capacitación, entrenamiento, sensibilización, desarrollo de competencias, círculos de calidad o de mejora, y medición de la cultura organizacional.
- f. Promover y garantizar que los trabajadores y sus representantes sean consultados y participan activamente en los elementos del sistema integrado de gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y en los espacios de articulación para el fortalecimiento y mejora de los servicios de AMSAC.
- g. Prohibir terminantemente cualquier acto de fraude y corrupción, mediante el establecimiento y aplicación de controles que minimicen los riesgos de fraude y corrupción, la designación de un oficial de cumplimiento responsable de velar por la aplicación de los controles, con autonomía y autoridad para realizar sus funciones, y la promoción e implementación de mecanismos que permitan comunicar las inquietudes y/o situaciones de duda u observación vinculadas a conductas de fraude y corrupción, y que, además, protejan al que comunica de cualquier tipo de amenaza o represalia.
- h. Poner a disposición de todos los trabajadores y partes interesadas la presente Política y el Código de Ética y Conducta de la empresa.

- i. Aplicar medidas disciplinarias y sancionadoras a quienes participen en algún acto de fraude y corrupción, incumpléndose la presente Política. Para el caso de grupos de interés (proveedores, contratistas o clientes), el incumplimiento puede ocasionar la suspensión o resolución de cualquier contrato pertinente y las denuncias correspondientes.
- j. Cumplir con la normativa legal y otros requisitos relacionados con la Gestión de Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad, Antifraude y Anticorrupción aplicables.
- k. Mejorar continuamente el desempeño de nuestro sistema integrado de gestión de Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad, Antifraude y Antisoborno.

7. Conflictos de interés

Las pautas de actuación en relación a los conflictos de interés son:

- a. Las decisiones de los trabajadores deben ser adoptadas en beneficio de AMSAC, dentro del marco de cumplimiento de políticas internas y acorde con los valores y principios que la rigen; así como, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- b. Todos los trabajadores, desde su ámbito de acción y función, son responsables de prevenir y cautelar que las decisiones a su cargo se adopten de forma sustentada y no influenciada por intereses personales, familiares, privados o profesionales.
- c. Es obligación de los trabajadores abstenerse de participar en decisiones o en acciones en las que presenten un conflicto de intereses e informar a su Jefe inmediato, con la finalidad de que se tomen las acciones preventivas oportunamente en salvaguarda de los intereses de AMSAC.
- d. Es responsabilidad de los gerentes y jefes dar cumplimiento a la presente política, asegurando que en los diferentes procesos, operaciones y actividades a su cargo se apliquen los controles y mecanismos que permitan prevenir, detectar y tratar adecuadamente situaciones de conflictos de intereses.
- e. El Gerente o Jefe inmediato deberá tomar en cuenta las situaciones de conflicto de intereses de los trabajadores en el área a su cargo, para la asignación de funciones y responsabilidades al trabajador.

Los procedimientos para la aplicación de esta Política se encuentran detallados en el Código de Ética y Conducta de AMSAC.

Las situaciones de conflicto de intereses que se pudieran presentar en los miembros del Directorio, se registrarán conforme a lo previsto en el "Libro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE".

8. Difusión y aplicación

Esta política debe estar disponible para todos los trabajadores y partes interesadas, comunicarse, entenderse y aplicarse dentro de la organización.

Es responsabilidad de todas las personas que participen en las actividades de AMSAC cumplir y hacer cumplir esta política.